

Reunión 11/09/2025

SSP / DIFAI 2025



División de Finanzas y Administración Interna

Compromiso Modificación DFL, que Fija la Planta del personal de la Subsecretaría de Salud Pública

1:
del

Comunicado a la Comunidad Minsal

SOBRE PROYECTO DE DECRETO QUE MODIFICA LA PLANTA DE FUNCIONARIOS DE LA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

La ministra de Salud, Ximena Aguilera, junto a la subsecretaria de Salud Pública, Andrea Albagli, y a los representantes de las tres Federaciones de trabajadores de Salud Pública, FENFUSSAP, FEDASAP y FDR, firmaron el pasado martes 31 de octubre, el oficio que se enviará a la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, respecto del Proyecto de Decreto que modifica la planta de funcionarios de la Subsecretaría de Salud Pública.

Este hito, que es fruto del diálogo, la colaboración y la integración de un trabajo de más de seis años, es un paso largamente anhelado por toda la comunidad que integra la Subsecretaría y que refleja el compromiso y voluntad de las y los funcionarios, a través de sus Federaciones y los integrantes de los equipos técnicos del Ministerio de Salud. Se trata de un trabajo conjunto entre quienes fueron parte de la elaboración de este proyecto, que busca avanzar en mayor institucionalización y que permitirá a las y los trabajadores contar con todos los elementos que promuevan una efectiva carrera funcionaria, donde el eje fundamental sea el desarrollo de las personas.

Con esta firma de las autoridades se da un paso fundamental para la discusión de la propuesta en la Dirección de Presupuesto, la que posteriormente, y de ser aprobada en los términos concordados durante el proceso de elaboración, permitirá actualizar la carrera funcionaria, con cambios de "piso y techo" de los grados de inicio y salida, generando más y mejores remuneraciones, además de establecer jefaturas técnicas con grados especiales y un aumento significativo de la planta actual, cautelando así la estabilidad laboral.

MINISTERIO DE SALUD

Remisión de la propuesta de Delegatoria

A través del trabajo coordinado del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas y la DIGEDEP, se consolidó la redacción de la propuesta de Ley, la cual ha sido enviada a firmas para ser remitida a la DIPRES.



DE: JEFA DE DIVISIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS
A: SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARIO DE REDES ASISTENCIALES

Junto con saludar, por medio del presente, me permito remitir para vuestra consideración los antecedentes actualizados para avanzar en la tramitación de la Ley Delegatoria y posterior dictación de los nuevos DFL que fijen las plantas de la Subsecretaría de Salud Pública, Subsecretaría de Redes Asistenciales y Central de Abastecimiento del SNS.

Dichos antecedentes consideran lo siguiente:

1. Minuta respecto de la actualización de plantas de los tres organismos citados.
2. Propuesta de Proyecto de Ley que delega en SE. el Presidente de la República las facultades para que, mediante uno o más decretos con fuerza de ley, fije la planta de personal de los tres organismos citados. Cabe indicar que ya se ha remitido un primer texto a la Secretaría General de la Presidencia, el cual se encontraría en análisis, y resulta necesario remitir una nueva versión que recoja algunos elementos nuevos y precisiones para asegurar una mejor aplicación.
3. Antecedentes para Informe Financiero del proyecto, los cuales contemplan la actualización de los valores remitidos a la Dirección de Presupuestos en el año 2023. Adicionalmente, se incorpora una nueva propuesta de planta que busca dar cuenta de la realidad actual de cada organismo en términos de dotación total y en lo relativo a su composición por estamentos, mejorando las condiciones de un mayor número y porcentaje de funcionarios sin que ello deba implicar mayores costos que la propuesta vigente. Los antecedentes se acompañan en soporte digital.
4. Proyecto de Ordinario a SEGPRES y DIPRES.

Cabe señalar que para la preparación de la información que se adjunta se han desarrollado diversas reuniones técnicas entre los equipos de DIFAL, CENABAST y DEGEDEP, a partir de los cuales ha sido posible introducir mejoras en los textos y actualizar las valorizaciones de acuerdo con lo solicitado originalmente. Pero, adicionalmente, ha permitido levantar nuevas propuestas técnicas de planta para cada uno de los organismos, que den cuenta de manera más adecuada de lo acordado al momento de los protocolos, pero también de las realidades institucionales que, desde esa fecha han sufrido variaciones en la composición de su dotación y, con excepción de CENABAST, también en su número, producto de las expansiones anuales.



DE: MINISTRA DE SALUD
A: MINISTRA SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECTORA DE PRESUPUESTO

Junto con saludar, por medio del presente, me dirijo a Uds. con motivo de dar continuidad al trabajo en desarrollo relativo a la actualización de los decretos con fuerza de ley que fijan las plantas de la Subsecretaría de Salud Pública (DFL 5), la Subsecretaría de Redes Asistenciales (DFL 4) y la Central de Abastecimiento del SNS (DFL 31).

En ese orden de ideas, adjunto al presente documento los siguientes antecedentes, a saber:

1. Minuta respecto de proceso de actualización de plantas de los tres organismos citados.
2. Propuesta de Proyecto de Ley que delega en SE. el Presidente de la República las facultades para que, mediante uno o más decretos con fuerza de ley, fije la planta de personal de los tres organismos citados. Cabe indicar que esta versión busca recoger algunos elementos nuevos y precisiones para asegurar una mejor aplicación, respecto del que fuera remitido previamente.
3. Antecedentes para la elaboración del Informe Financiero del proyecto de ley, los cuales contemplan la actualización del costo estimado remitido a la Dirección de Presupuestos en el año 2023. Adicionalmente, se incorporan propuestas de planta que buscan dar cuenta de la realidad actual de cada organismo en términos de la dotación total y composición por estamentos. Estos antecedentes se acompañan en soporte digital.

Esperando una buena acogida del presente, le saluda cordialmente,

DRA. XIMENA AGUILERA SANHUEZA
MINISTRA DE SALUD

DISTRIBUCIÓN
- Secretaría General de la Presidencia
- Dirección de Presupuesto
- Gabinete Ministerial

Proyecto de Ley

Se establecen consideraciones particulares en el proyecto propuesto, en particular consagrando la creación de cargos de exclusiva confianza y grados particulares para dichas jefaturas, lo que satisface de manera concreta uno de los aspectos centrales de la demanda técnica actual del servicio en relación al nivel de responsabilidad.

De: Nicolas Fernandez Muñoz <nicolas.munoz@minsal.cl>

Enviado el: viernes, 22 de agosto de 2025 01:04 a. m.

Para: Karina Andrade Quilhot <karina.andrade@minsal.cl>

CC: Veronica Marin Fernandez <veronica.marin@minsal.cl>; Iris del Carmen Gutierrez Jaramillo <iris.gutierrez@minsal.cl>; Leonardo Cisterna Alfaro <leonardo.cisterna@minsal.cl>; Bastian Alfonso Figueroa Cortes <bastian.figueroa@minsal.cl>; Leyla Alejandra Torres Cea <leyla.torres@minsal.cl>; Patricia Cecilia Rojo Cardenas <projo@minsal.cl>; Andres Kenyin Wong Brevis <andres.wong@minsal.cl>; Fernando Reyes Roldan <fernando.reyes@minsal.cl>; Pablo Bustamante <pablo.bustamante@minsal.cl>

Asunto: RE: texto del proyecto de PDL

Estimada Karina,

Hecha la revision de normas y con el fin de no contravenir observaciones y mantener la especificidad que requiere la delegatoria en materias de esta naturaleza, la propuesta a agregar en la delegatoria seria la siguiente, en base a lo consagrado en la propuesta:

"...Asimismo, podrá determinar los niveles jerárquicos para efectos de la aplicación de lo dispuesto en el título VI de la ley N°19.882. En el ejercicio de esta facultad podrá crear, suprimir y transformar cargos.

Para los efectos del artículo 7° letra b) de la ley N° 18.834, el Presidente de la República podrá calificar como de exclusiva confianza determinados cargos directivos estratégicos indispensables para la marcha y ejecución de la función propia de la Subsecretaría y de las Secretarías Regionales Ministeriales, siempre que se configuren como jefaturas de nivel jerárquico equivalente al de Jefe de División. En este marco, podrán ser calificados como tales los cargos de Jefes de Gabinete de las SEREMI, Jefaturas Jurídicas, Jefaturas de Administración y Finanzas, Presidencias de las COMPIN y Encargaturas Regionales de Comunicaciones, u otros de análogo nivel que se creen o transformen. Queda expresamente excluida de esta habilitación la posibilidad de calificar como de exclusiva confianza a los jefes de otros departamentos u otras jefaturas que, conforme al artículo 8° de la citada ley, son cargos de carrera.

2. Determinar la o las fechas o condiciones para la entrada en vigencia de las modificaciones a la planta que se fije y la o las fechas en las cuales entrarán a regir los encasillamientos que se efectúen en los cargos creados en ejercicio de esta facultad...."

Quedo atento a tus observaciones o comentarios.

KQ Karina Andrade Quilhot

Para: O Nicolas Fernandez Muñoz

CC: O Veronica Marin Fernandez; O Iris del Carmen Gutierrez Jaramillo; O Leonardo Cisterna Alfaro; O Bastian Alfonso Figueroa Cortes; O Leyla Alejandra Torres Cea; y 4 más

Vie 22/08/2025 9:07

Adjunto el inciso anterior con los otros ajustes realizados, para que lo vean en contexto.

En especial, podrá determinar los grados de la Escala Única de Sueldos que se asignen a dichas plantas y el número de cargos para cada uno de ellos; podrá establecer la gradualidad con que los cargos serán creados; los requisitos generales y específicos para el ingreso y promoción de dichos cargos; los cargos de exclusiva confianza y de carrera; sus denominaciones y los niveles jerárquicos, para efectos de la aplicación de lo dispuesto en los artículos 7° letra b) y 8° de la ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Para los efectos del artículo 7° letra b) de la ley N° 18.834, el Presidente de la República podrá calificar como de exclusiva confianza determinados cargos directivos estratégicos indispensables para la marcha y ejecución de la función propia de la Subsecretaría de Salud Pública y de las Secretarías Regionales Ministeriales, siempre que se configuren como jefaturas de nivel jerárquico equivalente al de Jefe de División. En este marco, podrán ser calificados como tales los cargos de Jefes de Gabinete de las SEREMI, Jefaturas Jurídicas, Jefaturas de Administración y Finanzas, Presidencias de las COMPIN y Encargaturas Regionales de Comunicaciones, u otros de análogo nivel que se creen o transformen. Queda expresamente excluida de esta habilitación la posibilidad de calificar como de exclusiva confianza a los jefes de otros departamentos u otras jefaturas que, conforme al artículo 8° de la citada ley, son cargos de carrera.

Saludos

GESTIONES REALIZADAS

SSP



PROYECTO DFL A DIPRES:

Ord. A15N°4422, de 2023

SRA



PROYECTO DFL A DIPRES:

Ord. A15N°4127, de 2023

CENABAST



PROYECTO DFL A DIPRES:

Ord. N°4103 y A15N°4258, de 2023

PROYECTO DFL A DIPRES: Ord. C31N°2539, de 2024; Oficio CPN°5453, de 2025

PROYECTO DE LEY DELEGATORIA A SEGPRES: Ord. C3N°1021, de 2025

DE SEGPRES A MINSAL: Ord. (Gab.Min) N°922, de 2025

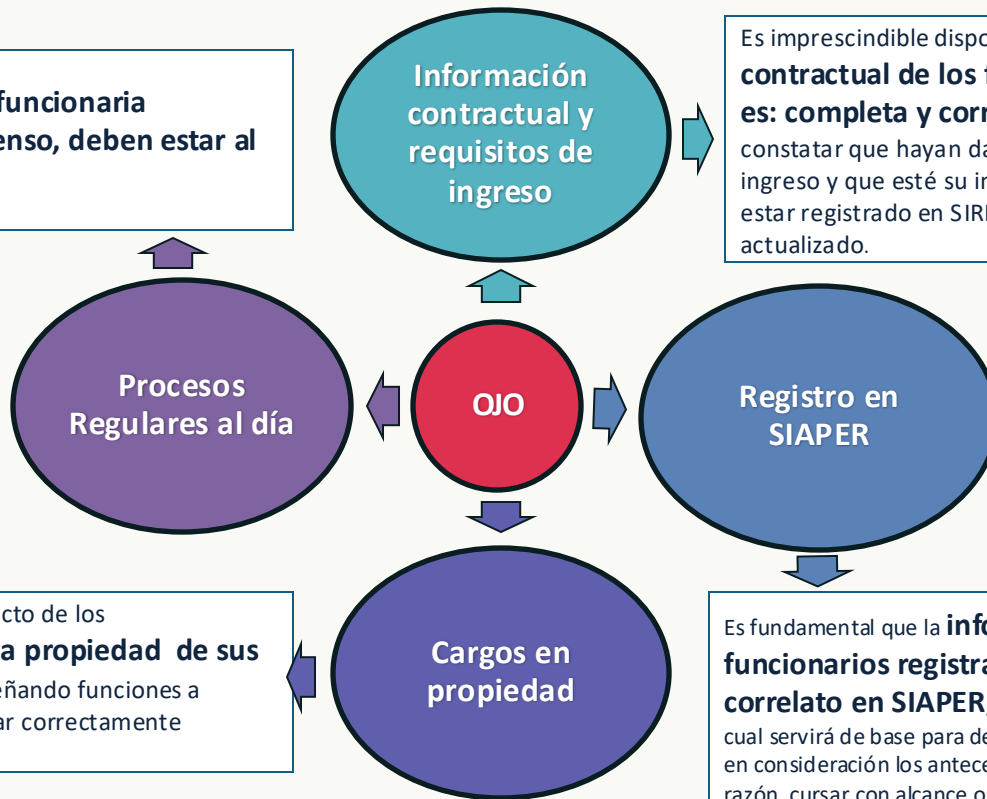


CICLO DE TRAMITACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS DFL



CONSIDERACIONES A PARTIR DE EXPERIENCIAS PREVIAS

Los procesos regulares de **carrera funcionaria** asociados a **Promoción y Ascenso**, deben estar al día.



Es imprescindible disponer de la **información contractual de los funcionarios actualizada, esto es: completa y correcta**, lo que obviamente incluye constatar que hayan dado cumplimiento a los requisitos de ingreso y que esté su información histórica. Lo anterior, debe estar registrado en SIRH y debe ser permanente revisado y actualizado.

Es fundamental tener claridad respecto de los **funcionarios que mantienen la propiedad de sus cargos** titulares y si están desempeñando funciones a contrata o no. Lo anterior, debe estar correctamente registrado.

Es fundamental que la **información contractual de los funcionarios registrada en SIRH, tenga un correlato en SIAPER**, que es el sistema informático de CGR, el cual servirá de base para determinar si el encasillamiento ha tenido en consideración los antecedentes correctos o no para tomar de razón, cursar con alcance o representar las resoluciones mediante las cuales se disponga el encasillamiento.

SIAPER/ actual/situación contractual

Procesos de Acreditación y Promoción.

Contexto

Ascenso:

En las plantas de técnicos, administrativos y auxiliares según su ubicación en el escalafón de mérito. Se realiza a través de un procedimiento de acreditación de competencias.

• QUÉ PROCESOS DE ACREDITACIÓN CONTEMPLA:

- Año 2018 Escalafón 2019 Realizado
- Año 2019 Escalafón 2020 En Proceso
- Año 2020 Escalafón 2021
- Año 2021 Escalafón 2022
- Año 2022 Escalafón 2023

Promoción:

Se realiza por concurso interno en las plantas de Directivos de Carrera y Profesionales por haber tenido una ubicación preferente en dicho proceso.

SITUACIÓN

ADMINISTRATIVOS - AUXILIARES - TÉCNICOS

Universo completo de la S.S.P



- SITUACIÓN POR CADA ESTABLECIMIENTO

	Titulares	Contratas
Nivel Central	5%	95%
Tarapacá	0%	100%
Antofagasta	1%	99%
Atacama	0%	100%
Coquimbo	1%	99%
Valparaíso	7%	93%
O'Higgins	5%	95%
Maule	4%	96%
Bio Bio	3%	97%
Araucanía	2%	98%
Los Lagos	5%	95%
Aysén	9%	91%
Magallanes	2%	98%
Metropolitana	5%	95%



SITUACIÓN

PROYECCIÓN ASCENSOS 2020

ADMINISTRATIVOS

A Grados 14° EUS	9	Vacantes por renunciadas
A Grados 15° EUS	3	9 Vacantes, 3 por renunciadas y 9 por ascensos
Total a ascender		21

AUXILIARES

Grados 19° EUS	1	Vacantes por renunciadas
Total a ascender		1

TÉCNICOS

A Grados 12°	1	Vacantes por renunciada
A Grados 13°	1	1 Vacante por ascensos
Total a ascender		2

Proyección Promoción Profesionales

Grado EUS	CARGOS PROFESIONAL TITULAR				Grados que pueden postular según D.F.L. N°1 de 2005, del Ministerio de Salud
	N° de cargos	UTILIZADOS	VACANTES	PROYECCIÓN	
5	90	59	31	8	6-7-8-9-10
6	18	7	11	0	7-8-9-10
7	18		18		8-9-10
8	21	1	20	2	9-10-11
9	13		13		
10	22		22		
11	19	1	18		
12	45	1	44		
13	22		22		
14	14		14		
15	19		19		
16	19		19		
17	8		8		
18	2		2		
	330	69	261	10	

Gastos proyectados del proceso.

Ascensos

Gasto retroactivo 2020	\$73.992.617
Gasto mensual permanente 2020	\$1.088.157
Gasto retroactivo 2021	\$41.661.649
Gasto mensual permanente 2021	\$773.517
Gasto retroactivo 2022	\$35.539.393
Gasto mensual permanente 2022	\$820.794
Gasto retroactivo 2023	\$23.934.544
Gasto mensual permanente 2023	\$914.492
Gasto retroactivo 2024	\$11.823.727
Gasto mensual permanente 2024	\$691.685

Promoción

Diferencia mensual	OBSERVACIONES
\$298.097	
\$256.164	
\$258.190	
\$256.164	
\$261.228	
\$256.164	
\$0	SE REMUNERA EN GRADO 5 (no hay dif.) *Contrata
\$829.913	11 al 8
\$-871.012	SE REMUNERA EN GRADO 5 (5 al 8) *Contrata

CICLO INTERNO DFL





Ministerio de
Salud

Gobierno de Chile

100 AÑOS
SALUD Y
SEGURIDAD
SOCIAL

